INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 42/18
"ADQUISICIÓN DE PASAJES INTERNACIONALES PARA CONCEJALES MUNICIPALES".

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, al 01 día del mes de junio de 2018, siendo las 08:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: 338768.

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 230 30 001.-

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 25/05/2018
Se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

EMPRESAS INVITADAS	RUC
1. INTEREXPRESS S.A.	80007371-1
2. MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	80002459-1
3. PREMIER S.R.L.	80001145-7
4. SERVI TRAVEL S.A.	80014897-5
5. SENSICRED S.A.	80032508-7

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 5768 de fecha 22/05/2018, al Lic. DAVID ESPINOLA, Director de Administración y Finanzas; al SR. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro y Abog. MADGA GOMEZ Directora de Desarrollo Social.-

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 31 de mayo de 2018; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **INTER EXPRESS S.A.**
- **SERVI TRAVEL S.A.**
- **PREMIER S.R.L.**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	PREMIER S.R.L.
Porcentaje cotizado		
6%	6%	4%

Lic. David Espinola

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	INTER-EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	PREMIER S.R.L.
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales Cumple/No cumple			
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE	VENCIDO	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	VENCIDO	ERRONEO	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	VENCIDO	VENCIDO	CUMPLE

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

OFERENTES	INTER-EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	PREMIER S.R.L.
Cuadro Comparativo de Documentos Formales			
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	SI	VENCIDO	SI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	VENCIDO	SI	SI
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	NO	SI	SI
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO	SI	SI
Constancia de SIPE	1.487.825	1.499.329	1.499.279
Copia simple del Certificación de IATA;	SI	SI	SI
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	SI	NO	SI
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas.	SI	SI	SI
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	NO	NO	SI

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	SI	SI	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO	SI	SI
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO	SI	SI
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	SI	SI	SI

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la Empresa: **PREMIER S.R.L.**

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

A) PORCENTAJE COTIZADO

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PREMIER S.R.L.
1	Valor de la Menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**	**70**

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL

$Puntaje\ asignado = [(1-VO1-VM)30]\times 20$
VO%: porcentaje oferta analizada
VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

Nombre del Oferente	Puntaje asignado	Puntaje Obtenido
PREMIER S.R.L.	20	30

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)
Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:
$Puntaje\ asignado=[(1-VO1-VM)30]\times 30$
VO%: porcentaje del descuento analizado
VM%: porcentaje del segundo mejor descuento
Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

Nombre del Oferente	Puntaje asignado	Puntaje Obtenido
PREMIER S.R.L.	30	40

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)
b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)
Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

Nombre del Oferente	Puntaje Obtenido
PREMIER S.R.L.	10

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)
Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Nombre del Oferente	Puntaje Obtenido
PREMIER S.R.L.	6

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)
Se otorgará 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

DAD DE CIUDAD

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Nombre del Oferente	**Puntaje Obtenido**
PREMIER S.R.L.	12

Éste comité realizó la evaluación de la oferta presentada por la Empresa PREMIER S.R.L., considerando el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los Ítems ofertados, en tanto que la evaluación de los criterios de experiencia y criterios sustentables se calculará para el total de la Oferta y su resultado al puntaje ponderando de cada uno de los Ítems evaluados queda según el siguiente cuadro:

	Puntaje	PREMIER S.R.L
a) Porcentaje cotizado	70	70
b) Experiencia	18	16
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**100**	**96**

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente, correspondiente a la Empresa PREMIER S.R.L. y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la empresa **PREMIER S.R.L.**

8. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación Directa N° 42/18 "ADQUISICIONES DE PASAJES INTERNACIONALES PARA CONCEJALES MUNICIPALES", a la empresa: PREMIER S.R.L. por un monto mínimo de **Gs. 4.729.556** y por un monto máximo de **Gs. 9.459.112.**

Es nuestro informe.

Lic. David Espinola
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comite de Evaluación - U.O.C.